



de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos: Los Sres. Justicia y Ayuntamiento  
 Real de esta D. N. R. D. Que por el Consejo ordinario de este día han sueltos el N.  
 Decreto q.<sup>o</sup> antea comunicado por el Sr. Intendente p.<sup>o</sup> de la Provincia  
 por el qual se ha tenido resuelto la Reyna nuestra Señora continuen  
 por ahora en el ejercicio de sus funciones las Justicias y Ayuntamiento  
 del Reyno, quedando sin efecto hasta nueva resolución en las propu-  
 tas hechas para el año venidero como las Elecciones municipales veri-  
 ficadas en su virtud por los Tribunales Territoriales. Y sus Auto. Sente-  
 nados Acordados. Suenteros y puntual cumplimiento, en continua  
 virtud respectiva, de otros hasta la nueva resolución de su Magestad  
 segun se ordena en el N. Decreto anterior, cuyo recibo se abraza por  
 el Consejo inmediato al Sr. Intendente segun previene. Y firmados los  
 que saben de q.<sup>o</sup> doy fe

Yo el Sr. D. Juan de Salcedo Comisario

*[Signature]*  
 Juan de Salcedo

N. D. R.

Con fecha diez y seis del mismo mes y año se ha puesto oficio para  
 el Sr. Intendente de esta Provincia abriandole el recibo de un anterior orden  
 segun previene, doy fe

*[Signature]*  
 Juan de Salcedo

